

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA PARA "MEJORA CONECTIVIDAD INTERPROVINCIAL
CAMINO RURAL "DE LA HIGUERA"**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Antonio Pedregosa Montilla, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valenzuela.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejora conectividad interprovincial camino rural "De la Higuera".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de Valenzuela, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras viarias.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 89.999,99 €, aportando la Diputación la totalidad del importe.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 89.999,99 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4541.76209 "Convenio Ayto. Valenzuela *Mejora de la conectividad interprovincial camino rural "De la Higuera"* como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2024 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 220, el 15 de noviembre de 2024), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D. Antonio Pedregosa Montilla

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS Mejora conectividad interprovincial camino rural "De la Higuera"	
Trabajos previos, demoliciones y movimientos de tierra	3.810,48 €
Drenaje, Consolidación estructural y medioambiental	46.525,05 €
Firmes	10.004,20 €
Señalización, balizamiento y sistemas contención	1.666,93 €
Control de calidad	497,68 €
Total Ejecución Material	62.504,34 €
13% Gastos Generales	8.125,56 €
6% Beneficio Industrial	3.750,26 €
Valor estimado del contrato (IVA excluido)	74.380,16 €
21% I.V.A.	15.619,83 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	89.999,99 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	89.999,99 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de doce (12) meses a contar desde la firma del Convenio.

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

MEJORA CONECTIVIDAD INTERPROVINCIAL CAMINO RURAL “DE LA HIGUERA”. VALENZUELA (CÓRDOBA)

1) Entidad que solicita la subvención

Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Se elabora el presente convenio a petición del Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela, ubicado en Plaza España, n.º 2, con Código Postal 14670, de este municipio. Como promotor de las obras a realizar, la redacción del presente proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud será realizado por el equipo técnico del Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Vicepresidencia 1º y Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación de Córdoba.

Director de proyecto y obra: D. Santiago Julio Núñez Molina.

Redactor del proyecto y Coordinador en materia de Seguridad en fase de proyecto: D. Santiago Julio Núñez Molina

Director de ejecución y Coordinador en materia de Seguridad durante la ejecución de obra: *A determinar.*

Supervisor Infraestr. Rurales: *A determinar*

Por otra parte, la licitación del proyecto técnico será realizada por el Ayuntamiento de Valenzuela, siendo el promotor y órgano instructor según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto.

Obra pública

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El camino “De La Higuera” se emplaza al este del casco urbano, siendo una vía distribuidora que circunda el municipio en su parte inicial, discurriendo por los parajes “Zamarrón” y “El Barracón”. Dispone de una longitud aproximada de 840 metros con anchos medios de 5-6 metros con terminación en firme bituminoso con drenajes longitudinales adecuados a su uso, salvo en su parte final, objeto principal de la

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

intervención. Tiene su inicio en el propio núcleo urbano, siendo continuación de la Calle Mangueta y finalizando en el límite oriental del municipio, que a su vez se constituye como límite provincial entre Córdoba y Jaén. Además dicho vial enlaza con el Camino “De Valenzuela a Higuera de Calatrava”, ya en la provincia de Jaén con conectividad directa con los municipios aledaños de Higuera de Calatrava y Santiago de Calatrava.

En concreto, su trazado ocupa las siguientes parcelas catastrales:

- 14063A00209012 (Polígono 1 parcela 9012, Valenzuela) : no se prevén actuaciones.
- 14063A00209017 (Polígono 2 parcela 9017, Valenzuela) : engloba el total de actuaciones del presente proyecto.

Se adjuntan las coordenadas debidamente georreferenciadas (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89) de la totalidad del camino “De la Higuera” en la siguiente tabla:

GEORREFERENCIACIÓN COORD. ETRS89 U.T.M-30N ± 5m		
PUNTO	X	Y
P.K. 0+000 Inicio Camino “De la Higuera”	X = 392.852	Y = 4.181.727
P.K. 0+840 Final Camino “De la Higuera”	X = 393.660	Y = 4.181.802

Se debe indicar que se han realizado actuaciones recientemente en una longitud aproximada de 790 metros desde su inicio, tendentes a la mejora de firme, drenajes y señalización, quedando pendiente solamente actuar en la zona que se identifica con el presente documento técnico que abarca hasta el final del término municipal. En conclusión, se pretende fundamentalmente mejorar el firme, renovación de drenajes y señalización del camino rural entre los p.k.0+790 a p.k. 0+ 840 que es conexión interprovincial con Jaén que conecta los municipios jienenses de de Higuera de Calatrava y Santiago de Calatrava.

Se adjuntan las coordenadas en la siguiente tabla:

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

GEORREFERENCIACIÓN COORD. ETRS89 U.T.M-30N ± 5m		
PUNTO	X	Y
P.K. 0+790 INICIO		
ACTUACIÓN	X = 393.611	Y = 4.181.788
P.K. 0+840 FINAL		
ACTUACIÓN	X = 393.660	Y = 4.181.802

De forma más concreta, dentro de estos 50 metros finales, límite interprovincial con la provincia de Jaén, uno de los objetivos principales de intervención, es actuar mediante la renovación de la estructura de drenaje transversal existente que discurre por cauce público por arroyo “innominado” mediante la instalación de marco prefabricado debidamente dimensionado y justificado, ya que actualmente existe una obra de drenaje transversal de hormigón prefabricado tipo tubo de 600 mm. de diámetro, siendo insuficiente hidráulicamente en época de lluvias de pequeña intensidad, cruzando las aguas por encima de la plataforma del camino, quedando este intransitable durante los periodos otoñales y primaverales.

Detallado en las mediciones del presupuesto y en los planos se incluyen las ubicaciones debidamente georreferenciada (coordenadas U.T.M. 30 ETRS 89) de los puntos singulares donde se ubica la estructura propuesta.

Se adjuntan las coordenadas en la siguiente tabla:

CAMINO RURAL “DE LA HIGUERA”		
GEORREFERENCIACIÓN U.T.M ± 5m		
PUNTO	X	Y
MARCO PREFABRICADO PROYECTADO P.K. +824	X = 393.646	Y = 4.181.796

a) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

En los últimos años, el Ayuntamiento de Valenzuela está apostando por la reparación y mejora de sus caminos rurales, siendo la zona recogida en el presente Convenio, determinada como una zona crítica.

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

El estado actual de la zona atendiendo a su drenaje y permeabilidad es muy deficitario, existe una estructura tipo marco de hormigón armado de dimensiones suficientes para su uso, a criterio de este técnico, que se encuentra al borde del colapso por descalzamiento de su base, sobre todo “aguas abajo”, inutilizable su uso en lluvias de pequeña intensidad, siendo peligroso su uso en lluvias de mayor intensidad, estando actualmente limitado el paso de vehículos pesados. Atendiendo al drenaje longitudinal, presentando graves problemas, debido a la ausencia de cunetas y de cualquier otro tipo de desagüe natural provoca que el agua discurra de forma “anárquica”, acumulándose en diferentes puntos creando problemas de discontinuidad en el camino, por lo que sería necesario dotarlo de los elementos de drenaje necesarios tanto longitudinales como transversales de manera que se permita el drenaje de este, sin que el agua invada la traza. Dicha situación se ve mayorada debido al depósitos de material acumulado y arrastres en distintas crecidas a lo largo del arroyo estudiado que dificultan el curso normal del agua, agudizando dicha situación. Por lo tanto, en dicho tramo el camino no tiene continuidad en condiciones de seguridad para tráfico pesado y existen riesgos importantes hacia los distintos usuarios de la vía.

Atendiendo al drenaje transversal, es destacable el estado deficitario de la única obra de drenaje transversal que se encuentra en el trazado proyectado, ubicada en el P.K. 0+824 para dar continuidad a flujo hídrico, siendo cáuce público, la cual, además de presentar una sección escasa ante la cuenca de la que es receptora, y por tanto, proporcionando una capacidad de evacuación limitada y/o inexistente por aterramientos, presenta un estado de deterioro muy destacable. Se aprecia además la erosión provocada por el flujo de escorrentía aguas arriba y abajo a la misma, donde el flujo hídrico presenta una pendiente considerable, siendo necesario el recalce de ésta, refuerzo de los taludes y del lecho del flujo hídrico junto la necesaria reparación. Por último cabe destacar la presencia de materiales inertes en las inmediaciones de la obra de fábrica que agudiza los problemas de drenaje, provocando zonas de barro con peligro para la circulación de los usuarios de la vía. Se solucionan con la inversión del presente convenio.

Atendiendo al drenaje longitudinal, presentando graves problemas, debido a la ausencia de cunetas y de cualquier otro tipo de desagüe natural que provoca que el agua discurra de forma “anárquica”, acumulándose en diferentes puntos creando problemas de discontinuidad en el camino, por lo que sería necesario dotarlo de los elementos de drenaje necesarios de manera que se permita el drenaje de este, sin que el agua invada la traza. Dicha situación se ve mayorada debido al depósitos de material acumulado y arrastres en distintas crecidas a lo largo del arroyo estudiado que dificultan el curso normal del agua, agudizando dicha situación. Por lo tanto, se puede concluir que el drenaje es insuficiente por lo que se deberán realizar actuaciones tendentes a su establecimiento y de forma consecuente a la reposición y mejora del mismo, independientemente de las necesarias labores de mantenimiento y conservación que se deberá llevar por el municipio cuando concluya dicha actuación. Se solucionan con la inversión prevista.

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

En cuanto al firme actual de dicho tramo, cabe destacar que presenta irregularidades con motivo de la pérdida de material puntual además de la deformación de la rasante en ciertos tramos, provocando la existencia de puntos bajos localizados proclives a la acumulación del agua de escorrentía ante episodios de lluvia. Además, dichas deformaciones dan lugar a una pérdida del confort en la conducción e incrementando asimismo una falta de seguridad vial que se ve también afectada por la ausencia de señalización en la vía. Se tiene previsto con la inversión prevista, mejorar el plano de rodadura mediante aportación de zahorras y terminación con firme rígido de hormigón.

Finalmente, indicar que no existe señalización horizontal en el tramo de actuación, mediante marcas viales, al igual que tampoco cuentan con señalización vertical y balizamiento a lo largo del trazado del mismo.

Por lo tanto, mediante la renovación de la estructura y mejora de la sección constructiva junto los drenajes propuestos a ejecutar según las prescripciones del organismo de cuenca, junto a la mejora de señalización y balizamiento, dará lugar a la interconexión de ambas provincias, dando continuidad, versatilidad y fluidez al transporte de productos agrícolas, además de garantizar durante todo el año, la comunicación con vehículos rodados, incluidos pesados.

b) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Los principales daños de la zona estudiada están en sus drenajes y firme, con estado muy deteriorado con presencia de regueros, socavones y grandes deformaciones debido a la acumulación de aguas y barros, estando erosionados en algunas márgenes y en base, tal como se argumentaba en su estado actual. Es más debido al estado de colmatación y pérdida de sección del cauce por las escasas labores de limpieza, mantenimiento y conservación y falta de sección, el agua queda estancada y/o discurre de forma arbitraria. Por lo que, hace necesario intervenir de forma urgente para poder dar una solución a corto, medio y largo plazo.

Con esta actuación nos garantizamos la estabilización en las zonas con ausencia de drenajes adecuados y un refuerzo con los mismos a lo largo de la traza, pretendiendo aumentar las propiedades resistentes y de insensibilidad a la acción del agua propias de las aguas de escorrentía, incrementando considerablemente la durabilidad de la obra proyectada.

c) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Este proyecto es la mejor alternativa para solucionar los problemas de continuidad y seguridad vial en dicho camino rural. La actuación que se pretende llevar a cabo es la reparación y mejora mediante renovación y consolidación estructural de los drenajes existentes, de forma fundamental, mediante la implantación de estructura tipo marco prefabricado de sección (2,5 m x 2) m libres, acompañado con ejecución de cunetas revestidas, escolleras de protección etc., junto a

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

la actuación sobre la plataforma y márgenes del camino mediante aportación de capa base de zahorras con terminación como capa de rodadura con firme rígido de hormigón en la zona final de obra donde se ubica el marco, junto a reparaciones puntuales de sellado de firme en el resto parcial de vial. Además, se mejorará la señalización y balizamiento, mejorando la seguridad vial de la zona de conexión interprovincial. Finalmente, se procederá a la integración ambiental de la zona.

d) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Se pretende dotar de los elementos de drenaje necesarios tanto longitudinales como transversales de manera que se permita el drenaje de este, sin que el agua invada la traza junto a la mejora de firme señalización y balizamiento para mejorar la seguridad vial.

Se adoptarán todas las medidas correctoras que se estimen necesarias para poder finalizar con éxito el presente Proyecto, según lo que se indica en la memoria y el proyecto que se adjunta.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

La finalidad es dar conectividad, fluidez y seguridad, no sólo al transporte de productos agrícolas, sino a todos los usuarios de dicho vial rural en el tramo final del camino rural “De La Higuera” con conectividad directa con los municipios jienenses de Higuera de Calatrava y Santiago de Calatrava.

a) Los objetivos generales a conseguir son:

- Compromiso a impulsar, promover y difundir las actuaciones en infraestructuras rurales en Instituciones y colectivos de la provincia.
- Conservar, mantener y mejorar las Infraestructuras Rurales mediante la Colaboración con Instituciones de la Provincia.
- Potenciar el desarrollo rural en los municipios de la provincia mediante el apoyo a Instituciones de la Provincia.
- Suma de esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo de Instituciones y colectivos.
- Aprovechamiento de los recursos, mediante la cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común.
- Reducir la vulnerabilidad de los colectivos e Instituciones, acometiendo actuaciones encaminadas a mejorar, reparar y ofrecer mejores servicios.

b) Para conseguir lo objetivos referidos, se desarrollarán este proyecto mejora de conectividad interprovincial camino rural “de la Higuera”. Valenzuela (Córdoba), que favorecerá el tránsito de este camino público al igual, que de forma complementaria:

Dar respuesta a la demanda social de servicios turísticos alternativos.

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

Facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto con la naturaleza.

Favorecer el desarrollo sostenible de las zonas rurales mediante la potenciación de los recursos económicos, la diversificación de actividades.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Este proyecto se dirige principalmente a todas las personas, animales y vehículos agrícolas para realizar actividades agrarias y ganaderas fundamentalmente y de forma complementaria, deportivas, culturales y educativas que radiquen en este medio rural del sur córdobes con sinergias con la provincia de Jaén.

En cuanto a los beneficiarios finales entendemos que estas acciones contempladas beneficiarán a todos los habitantes y actores intervinientes del medio rural de los municipios de Valenzuela, y en los pueblos aleaños en general de la provincia de Jaén, concretado en la mejora de infraestructuras rurales más sostenibles en todos los aspectos.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El plazo de ejecución total para el normal desarrollo del Convenio se estima en **doce (12)** meses, incluyéndose en estos los plazos para el expediente de contratación y la propia ejecución de la obra según el Anejo del Proyecto.

El comienzo y finalización de la actuación se informarán a la Diputación Provincial de Córdoba con suficiente antelación para las labores de supervisión del servicio técnico supervisor.

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- **Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.**

El representante legal del Ayuntamiento de Valenzuela es su Alcalde-Presidente, D. Antonio Pedregosa Montilla, cuya dirección de trabajo es Plaza España n.º 2 C.P. 14670, su dirección de correo electrónico es alcaldia@valenzuela.es y ayuntamiento@valenzuela.es con teléfono de contacto: 678778676/957188002 respectivamente.

- **concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.**

El perfil laboral del personal que se requiere junto con dedicación de tiempo y el coste del mismo se encuentra desglosado en el Proyecto que se adjunta (desglose de material y mano de obra de las mediciones y presupuesto incluido en el Proyecto Técnico).

- **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.**

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

No procede.

- **Organización y organigrama:**

Como se ha indicado al principio del presente documento, la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud corresponde al equipo técnico del Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Vicepresidencia 1º y Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación Provincial de Córdoba.

- **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:**

El equipo técnico de la Institución Provincial es personal funcionario, siendo el Ayuntamiento de Valenzuela, el órgano instructor durante la licitación del presente convenio.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Los recursos materiales y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto, se determinan en el Proyecto Técnico, que se adjunta a este Anejo.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Los recursos financieros son los procedentes del ingreso de la Subvención/Convenio que se solicita, según lo establecido en el punto 13 de este Anexo

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

Todas las líneas de trabajo que se desarrollarán por el Ayuntamiento de Valenzuela mediante **mejora de conectividad interprovincial camino rural “de la Higuera”. Valenzuela (Córdoba)**, que realizará empresa constructora de obra pública a determinar según LCSP, siendo órgano instructor del propio Ayuntamiento de Valenzuela y contando con la asistencia técnica del Departamento técnico provincial en desarrollo del Reglamento de los servicios técnicos, tanto de redacción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud. Una vez se formalice con la empresa externa a través de contrato, los trabajos detallados en el presupuesto podrán ejecutar la obra recogida en el presente proyecto técnico, disponiendo de todas las autorizaciones sectoriales, si fuera preciso. En nuestro caso, se dispone de autorización el organismo de cuenca al afectar a cauce público.

En todo caso, los resultados a obtener es la conectividad, fluidez y seguridad, no sólo al transporte de productos agrícolas, sino a todos los usuarios de dicho vial rural en el tramo final del camino rural “De La Higuera” con conectividad directa con los municipios jienenses de Higuera de Calatrava y Santiago de Calatrava, dando además servicio a numerosos viales adyacentes.

11) Sistema de evaluación.

Dado que se trata de un proyecto de ejecución de obras, la concreta ejecución de las mismas garantiza la consecución de los resultados, se

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

obtendrán unos beneficios globales a toda la ciudadanía a poder hacer uso del mismo para los fines de estos caminos rurales públicos.

12) Medios de difusión y publicidad.

Como mínimo, para la difusión del proyecto que se pretende realizar con este convenio, se dispondrá cartelería de obra homologada e impresa a disponer en obra en lugar visible. Además se podrá dar difusión a través de las redes sociales municipales (Facebook y Web), contando con la autorización de la institución provincial.

Por otro lado, se le comunicará a la Diputación Provincial de Córdoba todos los medios de comunicación que sean utilizados.

En todo caso, por supuesto, se cumplirá con el mandato de dar publicidad debida a la Diputación de Córdoba.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Los ingresos para el convenio son los aportados por la subvención de Diputación de Córdoba, que asciende a ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos **(89.999,99 €)**.

La duración prevista del convenio es de **doce (12)** meses. A continuación, se refleja el presupuesto propuesto:

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Resumen por Capítulos	Importe
CAP.1: Trabajos previos, demoliciones y movimiento de tierras	3.810,48 €
CAP.2: Drenaje, Consolidación Estructural y Mediambiental	46.525,05 €
CAP.3: Firmes	10.004,20 €
CAP.4: Señalización, Balizamiento y Sistemas de Contención	1.666,93 €
CAP.5: Control de calidad	497,68 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	62.504,34 €
13,00 % Gastos Generales	8.125,56 €
6,00 % Beneficio Industrial	3.750,26 €
SUMA DE GASTOS Y BENEFICIOS	11.875,82 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	74.380,16 €
21,00 % I.V.A.	15.619,83 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	89.999,99 €

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS** con **NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**.

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con
 CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
 expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

B49D B350 895C A9E4 9239



B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

B49D B350 895C A9E4 9239



B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

B49D B350 895C A9E4 9239



B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

pin_mima_cordova_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

pin_mima_cordova_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de con
 CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
 expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):
B49D B350 895C A9E4 9239



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

Código seguro de verificación (CSV):
F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

B49D B350 895C A9E4 9239



B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

pin_mima_cordo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

F285 9D05 4DC8 8A55 C2C6



F2859D054DC88A55C2C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-12-2024

Firmado por 30797741M ANTONIO PEDREGOSA (R: P1406300B) el 10-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-12-2024

pin_mima_cordo_dipu_01